

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM

Milagro, 20 de junio de 2024

PARA: Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
Decana de la Facultad de Ingeniería

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0286-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, y reasignado por la Máxima Autoridad donde indica lo siguiente:

Estimada autoridad, en atención a la invitación que emite la World Conference on Teaching and Education en Los Angeles con fecha 17 de junio del año en curso bajo la firma del WORLDCTE TEAM mediante la cual, extienden la invitación a la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education del 4 al 7 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 4 al 7 de julio a los siguientes participantes:

- *Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector*
- *Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano*
- *Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional*
- *Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística*
- *Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación*
- *Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3*
- *Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador*

(...)

En este contexto, solicito la revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes *Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr.*

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM

Milagro, 20 de junio de 2024

Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Es menester mencionar que los docentes participarán en la comisión de servicios como Directores departamentales quienes participarán en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich, desde el 4 al 7 de julio de 2024 en Zúrich-Suiza.

La información solicitada debe ser entregada hasta el 25 de junio del 2024.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1Mv5Mxj59nvw2pd71QauYIFIDDwnVeqrw?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo

VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0287-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

Director de Relaciones Interinstitucionales

yg

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de la UNEMI en la
7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich.

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, suscrito por su autoridad, en el cual se da a conocer la invitación a la *7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)*, *Zúrich, Suiza*, a desarrollarse del 4 al 7 de julio del año en curso y mediante el cual se extiende la participación a la siguiente delegación:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Este despacho con lo expuesto en líneas anteriores y sustentado en la revisión de la documentación facilitada, traslada el informe técnico de factibilidad para la participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la Facultad de Educación con el fin de que sea considerado en la nómina de participantes en el evento internacional a desarrollarse en *Zúrich, Suiza* del 4 al 7 de julio de 2024.

Enlace de soporte de los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1Mv5Mxj59nvw2pd71QauYIFIDDwnVeqrw?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0287-mem.pdf
- Memorando soporte
- Informe técnico de factibilidad para movilidad académica

Copia:

Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea
Director del CRAI

Sra. Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
Directora de la Carrera de Educación

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Coordinadora de Vicerrectorado Académico de Formación de Grado 2

mr

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich.

De mi consideración:

Adjunto a la presente informe técnico relacionado a la participación del PhD. Diego Valenzuela Cobo-

En respuesta a su requerimiento realizado en memorando UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, referente a la solicitud de Informe técnico para la participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich, en las fechas al 7 de Julio de 2024, dispuesta por las Autoridades; pongo a vuestro conocimiento el informe No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, suscrito por el Msc. Rafael Lazo Sulca - Director de la carrera de Biotecnología, en la cual informa lo siguiente:

(...)

Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial. En acuerdo con el docente: que mientras se encuentre en la representación de la institución indicada en la motivación del presente informe, las horas clases, se desarrollarán de forma remota a través de la plataforma meet, para ello el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades (...), las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

Concluye además que "el acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico de la formación académica de los estudiantes como la impartición de clase no se vea interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados".

En virtud de lo expuesto y considerando el informe técnico del Director de Carrera, el cual indica que la participación del docente Juan Diego Valenzuela, en la participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich, en las fechas al 7 de Julio de 2024, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a

Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS E INGENIERÍA

Referencias:

- UNEMI-FACI-2024-0364-MEM

Anexos:

- ._iti-unemi-faci-rl-012-2024_valenzuela5fff-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Rafael Seleyman Lazo Sulca
Director de la Carrera Biotecnología Modalidad Presencial

Sr. Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos
Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM

Milagro, 25 de junio de 2024

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe Técnico Docente - participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD.-2024-0357 se anexa el informe técnico para la participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich del 4 al 7 de julio de 2024:

- *Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho.*

El informe emitido por la Dirección de Carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

De acuerdo con los antecedentes establecidos se concluye que:

1. Que, para el cumplimiento de las actividades académicas, se autorice Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual.

Recomendaciones:

1. Que, para el cumplimiento de las actividades académicas, se autorice al Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual.
2. Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

Ante lo expuesto este Decanato traslada a su despacho para su conocimiento y gestión de permiso para el docente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM

Milagro, 25 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO**

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2024-0287-mem.pdf

-

informe_tecnico__023_movilidad_docente_023_yuki_ketil_miguel_zurich,_suiza-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. María Auxiliadora Campuzano Rodríguez
Directora de la Carrera Administración de Empresas

ah

Para:	Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Victoriano Loo Briones Decano de la Facultad de Educación	
Objeto:	Informar la factibilidad de movilidad docente a favor del Ph. D. Fernando Pacheco Olea como parte de la delegación de la UNEMI para participar 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024.	

1. ANTECEDENTES

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-357-MEM, suscrito por la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobos, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, documento sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM, remitido por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, da a conocer la invitación al *7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)*, Zúrich, Suiza, a desarrollarse del 4 al 7 de julio del año en curso, mediante el cual extiende la participación a la siguiente delegación: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector; Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano; Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional; Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística; Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación; Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3 y Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porrás, Procurador, con el fin de cumplir una agenda académica de participación en el evento que se realiza cada dos años y que reúne académicos, investigadores, profesionales de la educación y expertos en diversas disciplinas.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el

principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- (...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA

La World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) es una conferencia internacional de renombre que se ha establecido como una plataforma global de primer nivel tanto para educadores, investigadores, académicos y profesionales con el fin de convocar y participar en debates significativos sobre las últimas tendencias, innovaciones y desafíos en el campo de la enseñanza y la educación. La agenda abarca variedad de temas que son de importancia crítica para el avance de la enseñanza y la educación. El evento contará con paneles de discusión, actividades interactivas, talleres y presentaciones de distinguidos oradores e investigadores de todo el mundo.

Las actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 4 al 7 de julio de 2024 en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza aporta a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad. La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la UNEMI, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”. De acuerdo a este contenido, se evidencia la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así como también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”

De acuerdo al cronograma de actividades del periodo 1S 2024 y al horario del docente sus actividades las deberá realizar mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar lo dispuesto en la planificación, por lo tanto, es factible la participación del Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la carrera de Educación, modalidad presencial en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza, cuya experiencia académica enriquecerá a la población estudiantil de la Facultad de Educación.

4. CONCLUSIONES:

- Que es factible la participación del Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la carrera de Educación, modalidad presencial en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza, ya que permite el intercambio académico entre la UNEMI y la comunidad universitaria en contextos internacionales.

- Que la importancia que reviste el evento que se celebra cada dos años permitirá continuar con el enfoque de internacionalización de la UNEMI además de fortalecer la promoción de la diversidad cultural y el intercambio de ideas en un entorno de aprendizaje enriquecido.
- Que las actividades del docente Ph. D. Fernando Pacheco Olea, se desarrollarán mediante grabaciones con el fin de no afectar el desarrollo académico de acuerdo al horario y cronograma del periodo 1 S 2024.

5. RECOMENDACIONES:

- Considerar el presente informe como sustento para la participación del Ph. D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la FACE en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza, a desarrollarse del 4 al 7 de julio de 2024.
- Coordinar con la dirección de la carrera Educación (modalidad presencial) y el líder del paralelo las actividades académicas según horario durante la movilidad académica del docente.
- Que se gestione los trámites administrativos y de rubros para la participación del docente Ph. D. Fernando Pacheco Olea en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich, Suiza.

DETALLE	LINK
Expediente de invitación	https://drive.google.com/drive/folders/1Mv5Mxj59nvw2pd71QauYIFIDDwnVeqrw?usp=drive_link
Documentos soportes quipux	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM
Anexo 1	Horario de actividades académicas del docente, periodo ABRIL – AGOSTO 2024 V2 (Obtenido del SGA)

Rol/Cargo	Firmas
<p>Elaborado por:</p> <p>Mtr. María Elena Ron Vargas Asistente Ejecutiva de FACE</p>	
<p>Revisado y aprobado por:</p> <p>Dr. Walter Loor Briones, Mgtr. Decano de la Facultad Educación</p>	

ANEXO I

Periodo: ABRIL - AGOSTO 2024 V2
Profesor: Fernando Erasmo Pacheco Olea

Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:15 AM a 09:14 AM					Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado		
09:15 AM a 10:14 AM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías académicas de forma presencial y/o en línea Aprobado		
10:15 AM a 11:14 AM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado		
11:15 AM a 12:14 PM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado		
14:01 PM a 14:59 PM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN H - 108 01-04-2024 al 13-07-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado		
15:00 PM a 15:59 PM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN H - 108 01-04-2024 al 13-07-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Director de departamento y/o gestión Aprobado	Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado		
18:00 PM a 18:59 PM	Director de departamento y/o gestión Aprobado	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN H - 108 01-04-2024 al 13-07-2024 Paralelo B1 Práctica EDU-2019	Director de departamento y/o gestión Aprobado				

17:00 PM a 17:59 PM	Aportar al incremento y mejora de la producción científica de la institución Aprobado	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN H - 108 01-04-2024 al 13-07-2024 Paralelo B1 Teoría EDU-2019					
18:00 PM a 18:59 PM		Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros Aprobado		Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas Aprobado	Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus Aprobado		
19:00 PM a 19:59 PM		Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros Aprobado		Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas Aprobado	Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus Aprobado		
20:00 PM a 20:59 PM		Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros Aprobado			Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus Aprobado		
21:00 PM a 21:59 PM		Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros Aprobado					

Para:	PhD. Jesennia Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa DECANA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO	
Objeto:	Informe técnico del docente: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, para cumplir con las actividades planificadas relacionadas a la Invitación realizada por la World Conference on Teaching and Education del 4 al 7 de Julio de 2024	

1. Antecedentes.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, de fecha 20 de Junio, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, el cual pone en conocimiento, sobre la invitación que emite de la World Conference on Teaching and Education con fecha 17 de Junio; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de conferencias, talleres y visitas de trabajo del 04 al 07 de Julio de 2024, en la que se invita al Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, – Director de Planificación Institucional, quien viajará a la ciudad de Zúrich, Suiza del 04 al 07 de Julio de 2024, para cumplir con las actividades planificadas por la World Conference on Teaching and Education.

2. Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 39, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 51, establece que, “Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación

con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 29 establece: Atribuciones y deberes del Decano. - Son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: i) Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, empleados y trabajadores por causa justificada, hasta por ocho (8) días;

Qué, el Reglamento de Facultades de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 31 establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes: k. Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;

Que, la Política de Internacionalización 3 de la UNEMI, establece que, “La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión”;

Que, la Política de Internacionalización 4 de la UNEMI, establece que, “Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes: 1. Precisar los parámetros de la internacionalización del entorno académico tanto estudiantil como docente; 2. Institucionalizar la internacionalización y la interculturalidad en la Universidad, promoviendo con ello el respeto por el pluralismo y el multiculturalismo; 3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes; 4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas del mundo y acreditaciones internacionales que propendan por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional; 5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas; y, 6. Establecer los lineamientos de la gestión de la internacionalización en observancia de los principios y valores institucionales;

Que, la Política de Internacionalización 5 de la UNEMI, establece que, Las áreas a internacionalizarse en la Universidad Estatal de Milagro, serán: 1. Docencia; 2. Investigación Institucional; 3. Vinculación; 4. Prácticas pre profesionales y pasantías; y, 5. Capacitación.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Previo a la invitación efectuada por parte de la World Conference on Teaching and Education con fecha 17 de junio; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de conferencias, talleres y visitas de trabajo, en la que se invita al Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, – Director de Planificación Institucional y Docente de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, quien viajará a la ciudad de Zúrich, Suiza del 04 al 07 de julio de 2024, para cumplir con las actividades planificadas por la World Conference on Teaching and Education.

La Dirección de Carrera realizará el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades académicas del Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Docente de la FACSECYD.

4. Conclusiones

De acuerdo con los antecedentes establecidos se concluye que:

1. Que, para el cumplimiento de las actividades académicas, se autorice Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual.

5. Recomendaciones

1. Que, para el cumplimiento de las actividades académicas, se autorice al Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, coordine el desarrollo de sus clases de manera virtual.
2. Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos:

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM	junio 2024	3

Rol / cargos		Firmas
Elaborado y revisado por:	Mgs. María Campuzano Rodríguez Directora de Carrera Administración de Empresas presencial	
Aprobado por:	Mgs. Deysi Medina Hinojosa Decana Facultad Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	

Para:	PHd. Jesenia Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	PHd. Mariuxi Vinuesa Morales Decana Facultad de Ciencias e Ingenierías	
Objeto:	Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich, en las fechas al 7 de Julio de 2024. Según Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM	

1. Antecedentes

Con la base al Memorando Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM del 20 de junio de 2024 en donde se solicita Informe técnico para - participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich, en las fechas al 7 de Julio de 2024.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 49, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 64, establece que, “Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de

carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto”;

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial.

En acuerdo con el docente se establece: que mientras en movilidad saliente del docente, las horas clases corresponde a la asignatura de BIOPROCESOS (4 hora), se desarrollaran de forma remota a través de la plataforma meet, para ellos el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades DISEÑAR Y ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO, GUÍAS DOCENTES O SYLLABUS, PREPARAR, ELABORAR, APLICAR Y CALIFICAR EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES A TRAVÉS DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE FORMA PRESENCIAL Y/O EN LÍNEA., PLANIFICAR Y ACTUALIZAR CONTENIDOS DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS. , DIRIGIR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA y ASOCIADO DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA , las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

4. Conclusiones

El acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico como la impartición de clase no se verá interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados.

5. Recomendaciones

Se sugiere, salvo su mejor criterio continuar con el proceso relacionado al memo Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM

1. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas

Rol/Cargo	Fecha/Hora	Firma
Elaborado por: MSc. Rafael Lazo Sulca Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología	24/06/2024	
Aprobado por: PHd. Mariuxi Vinueza Morales Decana Facultad de Ciencias e Ingenierías	24/06/2024	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir a la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, del 4 al 7 de julio de 2024.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM del 18 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, remite:

1.- Invitación que emite la World Conference on Teaching and Education en Los Angeles con fecha 17 de junio del año en curso bajo la firma del WORLDCTE TEAM mediante la cual, extienden la invitación a la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education, tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 4 al 7 de julio a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador

Que, Mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM del 20 de junio de 2024, suscrito por la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, a la Decana de la Facultad de Ingeniería y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación que remitan un informe técnico sobre la participación de los docentes en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM del 24 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales - Decana de la Facultad de Ingeniería sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, indica que es factible la participación del docente Phd. Diego Valenzuela Cobos, el desarrollo de sus clases se realizará a través de la plataforma meet, para el cumplimiento del periodo académico 1s2024.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM del 25 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -023-2024, indica que es factible la participación del docente MSc. Miguel Javier Yuqui Ketil, el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.

Con base al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM del 24 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0019-2024, indica

que es factible la participación del docente PhD. Fernando Erasmo Pacheco Olea, aporta en los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación e indica que las clases serán impartidas de manera virtual desde el país antes mencionado y en modalidad teletrabajo se realizará actividades propias de la gestión académica.

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo - Rector, en conformidad con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, autoriza el permiso para que una delegación asista a la invitación de la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Los profesionales realizarán el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo, son:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0374-MEM del 25 de junio de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, que es pertinente la participación de los docentes de UNEMI, en invitación que emite la World Conference on Teaching and Education para que asistan a la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024 efectuarse en Zúrich-Suiza, considerando que las clases no se verán afectadas.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0374-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)****RPC-SE-19-No.055-2021**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).****DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente. *(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).*

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la

sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

Con el propósito de impulsar relaciones efectivas y contribuir al fortalecimiento de la calidad académica en la Universidad Estatal del Milagro (UNEMI), se han organizado agendas que contemplan reuniones protocolarias y visitas, siguiendo un cronograma detallado. Estas acciones buscan principalmente fortalecer la colaboración y promover la internacionalización de ambas instituciones, además de explorar áreas de cooperación de interés común en las que docentes y estudiantes juegan un papel fundamental.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) es una conferencia internacional de renombre que se celebra cada dos años. La WORLCTE tiene como objetivo reunir a académicos, investigadores, profesionales de la educación y expertos en diversas disciplinas, con el propósito de fomentar el intercambio de conocimientos, presentar investigaciones innovadoras y discutir las últimas tendencias en el campo de la enseñanza y la educación.

Dada la relevancia e impacto de esta conferencia en el ámbito educativo, recomiendo encarecidamente que nuestra institución considere la posibilidad de participar activamente en el evento, ya sea enviando representantes para presentar trabajos o simplemente asistiendo como oyentes. La WORLCTE ofrece una plataforma inigualable para establecer contactos con expertos en el campo, compartir prácticas exitosas y mantenernos actualizados sobre los últimos avances en educación.

Con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

invitación que emite la World Conference on Teaching and Education para que asistan a la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024 efectuarse en Zúrich-Suiza, tiene como finalidad cumplir una agenda académica, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0913716809	GUEVARA SANDOYA JOSE ARTURO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
0961545613	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
1714735626	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN
0916691199	ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO	PROCURADOR	PROCURADURÍA
0917439655	PIEDRA AREVALO BYRON FABRICIO	ASESOR 3	RECTORADO

Se detalla agenda:

Fecha	Actividades
DAY 1: JULY 04, 2024	10:00 - 18:00: Early Registration and Check-in
DAY 2 (JULY 05, 2024):	08:00 - 09:00: Participant Registration 09:00 - 09:30: Opening Ceremony 09:30 - 11:00: Keynote Opening Address 11:00 - 11:30: Coffee Break 11:30 - 13:00: Parallel Paper Presentation Sessions 13:00 - 14:30: Lunch 14:30 - 16:00: Panel Discussions 16:00 - 16:30: Coffee Break 16:30 - 18:00: Parallel Paper Presentation Sessions 19:00 - 21:00: Welcome Reception
DAY 3 (JULY 06, 2024)	09:00 - 10:30: Plenary Session 10:30 - 11:00: Coffee Break 11:00 - 12:30: Parallel Paper Presentation Sessions 12:30 - 14:00: Lunch 14:00 - 15:30: Interactive Workshops 15:30 - 16:00: Coffee Break 16:00 - 17:30: Poster Sessions 17:30 - 18:30: Networking and Free Time 19:00 - 21:00: Gala Dinner (optional)
DAY 4 (JULY 07, 2024):	09:00 - 10:30: Parallel Paper Presentation Sessions 10:30 - 11:00: Coffee Break 11:00 - 12:30: Expert Panel on the Future of Education 12:30 - 14:00: Lunch 14:00 - 15:30: Closing Session and Conference Summary 15:30 - 16:00: Closing Ceremony and Certificate Distribution 16:00 - 17:00: Farewell and Final Networking

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a Invitación que emite World Conference on Teaching and Education para que asistan a la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024 efectuarse en Zúrich-Suiza, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó - Rector, en conformidad con el **Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP**, autoriza el permiso para que una delegación asista a la invitación de la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Los profesionales realizarán el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo, son:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite World Conference on Teaching and Education, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024, efectuarse en Zúrich-Suiza.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM e Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 0019-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -023-2024 y soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0374-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para los profesionales con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Los profesionales Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea estarán en comisión para asistir a la 7th edition of WORLDCTE – THE WORLD CONFERENCE ON TEACHING AND EDUCATION. Ellos desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informes Técnicos No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0019-2024 y No. ADM-EMP-PRESENCIAL-023-2024. Los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- *Funciones delegadas al Rector.- aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal*

administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024, efectuarse en Zúrich-Suiza.

Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. AUTORIZA el permiso a una delegación para que participe en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los profesionales administrativos que asistirán al 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024.

Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, “Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado”, *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo** (Virtual), a favor del profesional Mgs. José Arturo Guevara Sandoya - Director de Talento Humano, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo - Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras - Procurador, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure el congreso en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024.

Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Los Docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando en congreso en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, ejecutarse a partir del 4 al 7 de julio de 2024, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en el congreso de 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, ejecutarse a partir del 4 al 7 de julio de 2024.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Oficio s/n	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM	19.06.2024	3
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM	20.06.2024	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024	24.06.2024 24.06.2024	2 3
	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM Informe Tecnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 0019-2024	24.06.2024 24.06.2024	2 6
	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM Informe Tecnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -023-2024	25.06.2024 20.06.2024	2 3

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº25
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM, la el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM, UNEMI-FACI-2024-0372-MEM y UNEMI-FACE-2024-0248-MEM-Decanos de las Facultades de la UNEMI, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-034; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 04 de julio al 07 de julio del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad Saliente docentes - participación de la UNEMI en participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich desde el 4 al 7 de julio.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-034 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir a la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, del 4 al 7 de julio de 2024.”.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite World Conference on Teaching and Education, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024, efectuarse en Zúrich-Suiza.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0372-MEM e Informe Técnico No.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0248-MEM e Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 0019-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0393-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -023-2024 y soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0374-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para los profesionales con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

4.- Los profesionales Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea estarán en comisión para asistir a la 7th edition of WORLDCTE – THE WORLD CONFERENCE ON TEACHING AND EDUCATION. Ellos desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informes Técnicos No. ITI-UNEMI-FACI-RL-012-2024, No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0019-2024 y No. ADM-EMP-PRESENCIAL-023-2024. Los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

5.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En la 7th edition of WORLDCTE – the World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a partir el 4 al 7 de julio de 2024, efectuarse en Zúrich-Suiza.

2.- Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1136-MEM del 25 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. AUTORIZA el permiso a una delegación para que participe en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

3.- El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los profesionales administrativos que asistirán al 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024.

4.- Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, “Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado”, *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo** (Virtual), a favor del profesional Mgs. José Arturo Guevara Sandoya - Director de Talento Humano, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo - Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras - Procurador, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure el congreso en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, del 4 al 7 de julio de 2024.

5.- Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Los Docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando en congreso en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, ejecutarse a partir del 4 al 7 de julio de 2024, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en el congreso de 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) en Zurich, Suiza, ejecutarse a partir del 4 al 7 de julio de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0374-MEM

Anexos:

- unemi-rr_ii_-2024-0287-mem0546967001719352003.pdf
- unemi-viceacadfyg-2024-0357-mem.pdf
- faci0675956001719352025.zip
- face0915463001719352036.zip
- facsecyd0179645001719352048.zip
- 34.-_iti-uath-034_worlcte_zurich-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

nc/dr

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 01	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 01-07-2024
--	--

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR FRANCISCO ALVARADO PORRAS		PUESTO QUE OCUPA: PROCURADOR	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ZÚRICH - SUIZA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR PROCURADURIA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
04-07-2024	08:25:00 AM	07-07-2024	10:00:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
 Dr. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, Director del Centro de Estudios Estadísticos
 Dr. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, RECTOR
 Mgs. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, Director de Talento Humano
 MSc. MIGUEL YUQUI KETIL, Director de Planificación
 Dr. FERNANDO PACHECO OLEA, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
 Mgs. BYRON FABRICIO PIEDRA ARÉVALO, Asesor 3
 Mgs. FRANCISCO MARCELO ALVARADO PORRAS, Procurador

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
 Participación de la UNEMI en la 7ª Conferencia mundial sobre Enseñanza y Educación (7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), a realizarse el 4, 5, 6 y 7 de julio en la ciudad de Zúrich, Suiza.
 Esta conferencia sobre educación presenta a los académicos la oportunidad de publicar en prestigiosas revistas indexadas, conocer investigadores potenciales para futuros proyectos de investigación. La conferencia está diseñada para abarcar una amplia gama de temas que son de importancia para el avance de la enseñanza y la educación. Contará con presentaciones de destacados oradores e investigadores de todo el mundo.
 Posterior a culminar esta gira se continuará con la participación de la UNEMI a la invitación de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Dresde, Alemania.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	EUROWINGS	PMI-ZRH	4/07/2024	08:25:00	4/07/2024	10:20:00
AÉREO	IBERIA AIRLINES	ZRH-DRS	08-07-2024	08:45:00	08-07-2024	10:00:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 3658178000
--------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR AB. FRANCISCO ALVARADO PORRAS, MGS. PROCURADOR	NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1649-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 25 - Participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zurich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación sobre “**7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)**”, tomando en consideración los días 04 de julio de 2024 y finalización el 07 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nº25 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2024-0582-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1649-MEM

Milagro, 26 de junio de 2024

Anexos:

- face0915463001719352036.zip
- facsecyd0179645001719352048.zip
- unemi-viceacadfyg-2024-0357-mem.pdf
- faci0675956001719352025.zip
- unemi-rr_ii_-2024-0287-mem0546967001719352003.pdf
- 34.-_iti-uath-034_worlcte_zurich-signed-signed.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-25.pdf
- unemi-dth-2024-0582-mem.pdf

Copia:

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Relaciones Interinstitucionales 1

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 84 2024

Traslado al territorio de Suiza Fecha desde 4/7/2024
Coeficiente: 2,38 Fecha hasta 7/7/2024

Milagro, 1 de julio de 2024

Cálculo de subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Del 4 de julio del 2024							
José Guevara Sandoya	Dir. UATH	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
Miguel Yuqui Ketil	Dir. Planif.	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
Juan Valenzuela Cobos	Dir. C. Est.	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
. Fernando Pacheco Olea	Dir. CRAI	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
Byron Piedra Arévalo	Asesor 3 Rec	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
Francisco Alvarado Porras	Procurador	Suiza	185	2,38	440,3	0,5	\$ 220,15
Sub total							\$ 1.320,90

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Del 5 al 7 de julio del 2024							
José Guevara Sandoya	Dir. UATH	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
Miguel Yuqui Ketil	Dir. Planif.	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
Juan Valenzuela Cobos	Dir. C. Est.	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
. Fernando Pacheco Olea	Dir. CRAI	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
Byron Piedra Arévalo	Asesor 3 Rec	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
Francisco Alvarado Porras	Procurador	Suiza	185	2,38	440,3	3	\$ 1.320,90
Sutotal							\$ 7.925,40
TOTAL							\$ 9.246,30

Conforme a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO25 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1649-MEMM de 26 de junio de 2024, se autoriza viáticos y subsistencias al exterior a la Delegación de la UNEMI, en atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación sobre "7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)" Zurich- Suiza, tomando en consideración los días 04 de julio de 2024 y finalización el 07 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Ing. Rina Carranza López
Analista de Contabilidad 1

Ing. Henry Peñaherrera
Contador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		412	01	07	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$9,246.30
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$9,246.30
									TOTAL	

SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 30/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-1649-MEM: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor de la delegación de UNEMI que participará en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE) a desarrollarse en Zurich- Suiza del 4 al 7 de julio de 2024 de conformidad con la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 25

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/07/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 0126-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión: En conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO25 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1649-MEM se autoriza viaticos a favor de la Delegación de la UNEMI invitación sobre "7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)", Zurich- Suiza, tomando en consideración los días del 04 al 07 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales y al expediente anexo.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 4 de julio del 2024 al 7 de julio del 2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
2	GUEVARA SANDOYA JOSE	DIR. UATH	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
3	YUQUI KETIL MIGUEL	DIR. PLANIFICACIÓN	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
4	VALENZUELA COBOS JUAN	DIR. C. ESTADISTICO	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
5	PACHECO OLEA FERNANDO	DIR. CRAI	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
6	PIEDRA AREVALO BYRON	ASESOR 3 DE RECTORADO	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
7	ALVARADO PORRAS FRANCISCO	PROCURADOR	v. 1.541,05	0,00	0,00	0,00	1.541,05
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 9.246,30

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos a Suiza.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 1 de julio del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

DIRECCIÓN FINANCIERA

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 188E 33993

Valor \$. 1.541,05

BENEFICIARIO: ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO

RUC/CEDULA: 0916691199

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIA A SUIZA
PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN DE 7TH WORLD CONFERENCE ON TEACHING AND EDUCATION
(WORLCTE), ZURICH -SUIZA, DEL 4 AL 7 DE JULIO DEL 2024.

Doc. Fte: S/VIATIC # 126-CONT-2024

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.541,05
TOTAL	\$	1.541,05
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.541,05

Fecha: Milagro, 1 de julio del 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-517

MILAGRO 1/07/2024 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
33988	GUEVARA SANDOYA JOSE ARTURO	ANTICIPO DE VIÁTICOS A SUIZA DEL 4 AL 7 DE JULIO DEL 2024	\$1.541,05				
33989	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER		\$1.541,05				
33990	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO		\$1.541,05				
33991	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO		\$1.541,05				
33992	PIEDRA AREVALO BYRON FABRICIO		\$1.541,05				
33993	ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO		\$1.541,05				
		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Ing. CPA. Rina Carranza López 01-07-2024		Dir. Financiero Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	113821338	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	113821338	01	07	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	113821338			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000152000397		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 152 No. de Entrada: 397
		01	07	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0916691199	152	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,541.05	0.00
2	212	50	0	18100000000	0916691199	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,541.05
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,541.05	1,541.05

SON: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 05/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 152 No. de Entrada: 397

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NI4IEWBNK7EEJBW	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	01/07/2024	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	01/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



Eurowings

Bordkarte
Boarding Pass

01.07.2024 23:07

Name	FRANCISCO MARCELO/ALVARADO PORRAS MR		
Flug Flight	EW6836 / 04jul.24	El operador del vuelo es	Eurowings Europe
	PALMA DE MALLORCA -> ZURICH		
Einsteigezeit Boarding Time	07:55	Status/Tarif Status/Fare	- / SMART
Ausgang Gate	C	Sitznummer Seat No	9A
Gate schließt Gate Closure	08:10	Boarding-Nummer Boarding No	22
		GROUP	1



1. Dieses Dokument ist Ihre Bordkarte. Bitte behalten Sie eine Kopie während des gesamten Fluges.
This document is your boarding pass. Please keep it until you have reached your final destination.

2. Bitte führen Sie zusätzlich zu diesem Ausdruck Ihren gültigen Lichtbildausweis zur Identitätskontrolle während der Reise mit. Bei internationalen Flügen sind zusätzlich die staatlichen Ein- und Ausreiseregulierungen zu beachten und die vorgeschriebenen Identitätspapiere und sonstigen Dokumente wie Visa vorzuweisen. *Please also carry your valid passport / ID card with you during the whole journey for proof of identity. For international flights, local regulations for entry and departure must be complied with and any necessary documents (e.g. visa) must be obtained.*

3. Wenn Sie mit Gepäck reisen, geben Sie dieses bitte frühzeitig vor Abflug an der ausgewiesenen Gepäckabgabe auf. Informationen zu den Schalterschlusszeiten finden Sie unter www.eurowings.com/check-in-infos
For passengers travelling with baggage, it is necessary to check it in at the designated baggage counter before closure time. You will find information regarding the counter closure times at www.eurowings.com/check-in-information

4. Bitte seien Sie zur angegebenen Boardingzeit am Abfluggate.* Eurowings behält sich das Recht vor, Ihre Reservierung zu stornieren, wenn Sie nicht rechtzeitig am Flugsteig erscheinen. *Please arrive at your gate* not later than the advised boarding time. Eurowings reserves the right to cancel your reservation if you do not comply with boarding deadlines.*

5. Die Beförderung auf Eurowings Flügen unterliegt unseren Allgemeinen Beförderungsbedingungen (ABB). *Carriage with Eurowings is subject to our General Conditions of Carriage (ABB).*

Wichtig: Jeder Fluggast in Gruppe 2 darf nur ein kleines Handgepäckstück, mit einer Maximalgröße von 40 x 30 x 25 cm, mitnehmen. Fluggäste der Gruppe 1 dürfen zwei Handgepäckstücke mit an Bord nehmen: ein Handgepäckstück mit einem Gewicht von bis zu 8 kg und mit den Höchstmaßen von 55 x 40 x 23 cm sowie ein zusätzliches kleines Gepäckstück, das nicht größer als 40 x 30 x 25 cm ist und unter dem Vordersitz verstaut werden kann, sofern keine gesetzlichen oder behördlichen Anordnungen entgegenstehen. Hinweis: Andere Regeln gelten für Passagiere die ihre Flüge vor dem 31. August 2021 reserviert haben. Für weitere Informationen besuchen Sie bitte www.eurowings.com. Important: Group 2 passengers may only carry onboard one small item of hand baggage no larger than 40 x 30 x 25 cm. Group 1 passengers may board the aircraft carrying 2 pieces of hand baggage: one item of hand baggage weighing up to 8 kg with dimensions of 55 x 40 x 23 cm, and an additional small bag no larger than 40 x 30 x 25cm that should be placed under the seat in front of the passenger, provided that they do not contravene any statutory or official regulations. N.B. Different rules apply to passengers who purchased their tickets before 31st August 2021. For more information, please visit www.eurowings.com.

Gefährliche Gegenstände im Passagiergepäck Dangerous Articles in Passenger Baggage

Beachten Sie, dass aus Sicherheitsgründen gefährliche und verbotene Gegenstände und Materialien im Reisegepäck und an Bord von Flugzeugen nicht befördert werden dürfen. Eine detaillierte Auflistung finden Sie im Kapitel 8.4 unserer Allgemeinen Beförderungsbedingungen (ABB). Please note that for safety reasons, dangerous and prohibited articles and materials are not allowed to be carried in passenger baggage and on board the aircraft. You can find a detailed list in section 8.4 of our General Conditions of Carriage (ABB).

*Bitte beachten Sie mögliche Gate-Wechsel. Please be aware that gate numbers may change.

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**
FAP-002-2024**FECHA DE INFORME:** 11 DE JULIO 2024**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO

PUESTO:

PROCURADOR

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

ZÚRICH - SUIZA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

PROCURADURIA

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

1. Dr. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO, RECTOR;
2. Dr. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, Director del Centro de Estudios Estadísticos;
3. Mgs. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, Director de Talento Humano;
4. MSc. MIGUEL YUQUI KETIL, Director de Planificación;
5. Dr. FERNANDO PACHECO OLEA, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación;
6. Mgs. BYRON FABRICIO PIEDRA ARÉVALO, Asesor;
7. Mgs. FRANCISCO MARCELO ALVARADO PORRAS, Procurador

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**FECHA DE LA COMISIÓN:** 4,5,6 Y 7 julio 2024.**INFORME****ANTECEDENTES:**

Se realizó la participación de la UNEMI en la 7ª Conferencia mundial sobre Enseñanza y Educación (7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE)), a realizarse el 4, 5, 6 y 7 de julio en la ciudad de Zúrich, Suiza. Esta conferencia sobre educación presentó a los académicos la oportunidad para publicar en prestigiosas revistas indexadas, conocer investigadores potenciales para futuros proyectos de investigación.

Artículo

Mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0287-MEM, la el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0357-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0582-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-034; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en la 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024.

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 25 - se aprueba:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), Zúrich- Suiza, el 4 al 7 de julio de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**Jueves 04 de julio:**

Registro de los participantes

Discurso de bienvenida

Se trató el siguiente tema:

Gestión de la difusión y exposición a la investigación. Tema de gran importancia durante la última década para los investigadores que desean compartir sus hallazgos de manera amplia y adecuada. La gestión de la investigación debe incluir la incorporación de oportunidades y estrategias de difusión modernas para que el conocimiento y los hallazgos de los investigadores puedan tener el máximo beneficio para los estudiantes, los profesionales, las instituciones y la sociedad. A medida que el campo de la educación evoluciona y se descubren nuevos conocimientos que pueden ayudar a hacer avanzar el campo, los hallazgos de investigación relacionados deben compartirse de manera efectiva.

Almuerzo

Mesas de trabajo:

Título del Artículo: Gestión de la difusión y exposición de la investigación.

Viernes 05 de julio:

Registro de los participantes.

Exposición del artículo "Evaluación multidimensional de las percepciones y actitudes de los docentes hacia la educación inclusiva", autor PhD. Juan Valenzuela Cobos, PhD. Fabricio Guevara, MSc. Jaime Coello, PhD. Fernando Pacheco. La exposición estuvo a cargo del suscrito.

Se trató:

El uso de la investigación para fundamentar la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior: consejos para académicos universitarios, donde se explicó que la actividad académica continua y la curiosidad son esenciales para una enseñanza y un aprendizaje eficaces y sostenibles en la educación superior. La principal recomendación que surgió del análisis fue que los académicos universitarios necesitan infundir valores de investigación en todas las actividades de enseñanza y aprendizaje de una manera fluida.

Almuerzo

Mesas de trabajo:

Título del artículo: Utilizar la investigación para informar la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior: consejos para académicos.

Sábado 06 de julio:

Registro

Se trataron temas como:

Paradigmas analíticos de cuestiones globales en educación e investigación, donde el objetivo de este estudio fue examinar los paradigmas analíticos de los problemas globales en educación e investigación. Se recomienda que los gobiernos aumenten los fondos asignados a la educación y patrocinen generosamente los programas de investigación, mientras que las instituciones educativas deberían buscar el apoyo de filántropos y asociaciones público-privadas para abordar las amenazas que los problemas globales plantean a la educación y la investigación.

Almuerzo

Mesas de trabajo:

Título del artículo: Paradigmas analíticos de cuestiones globales en educación e investigación.

Domingo 07 de julio:

Registro

Para culminar se realizó un feedback. Además, se comunicó sobre las oportunidades de publicación de las presentaciones aceptadas y registradas en la conferencia.

Clausura del evento.

Logros obtenidos:

Se logró compartir experiencias en los campos de la educación e investigación en un ambiente multicultural y enriquecedor.

Otro de los logros fue la transferencia de conocimientos entre los investigadores que se reunieron de diferentes países.

CONCLUSIÓN:

Se cumplió con el programa establecido.

Este evento permitió establecer vínculos internacionales lo que contribuirá con la excelencia académica de sus participantes.

Además, los investigadores que participaron del evento coincidieron en que los problemas en educación e investigación varían, y pueden ser de ética, pandemias, superpoblación, esclavitud infantil, abuso de drogas y financiación insuficiente, que se han transformado en males sociales como el sectarismo, la indisciplina, el plagio, etc.

La conferencia estuvo diseñada para abarcar una amplia gama de temas que son de importancia para el avance de la enseñanza y la educación. Contó con presentaciones de destacados oradores e investigadores de todo el mundo.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Continuar con el apoyo institucional para participar de estos eventos que fortalecen y crean nuevos conocimientos que se verán reflejados dentro del aula de clases.

Posterior a culminar esta gira se continuará con la participación de la UNEMI a la invitación de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Dresde, Alemania.

FOTOGRAFÍAS:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	04-07-2024	07-07-2024				
HORA	08:10	22:15				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	EUROWINGS	PALMA DE MADRID-ZÚRICH (SUIZA)	4/07/2024	08:10:00 AM	4/07/2024	10:20:00 AM
AÉREO	EUROWINGS	ZÚRICH (SUIZA) – BERLÍN (ALEMANIA)	07-07-2024	20:00:00 PM	07-07-2024	22:15:00 PM

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</p> <p>_____</p> <p>AB. FRANCISCO ALVARADO PORRAS, MSC PROCURADOR</p>	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

<p>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <p>_____</p> <p>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR</p>	<p>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p> <p>_____</p> <p>ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>
---	---

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 152

No. Formulario Interno: 403

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0916691199

Nombre Responsable: ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO

Monto Fondo Interno: 1.541,05

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.541,05

Monto Líquido: 1.541,05

No. Entrada Rendición: 615

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: FRANCISCO ALVARADO, PROCURADOR, BCE 517, CE 33993 S/V 126, Ant viáticos para participación en invit. sobre 7th World Conference on Teaching and Education (WORLCTE), en Zurich-Suiza, los días del 4 al 7 de julio de 2024, según UNEMI-R-2024-1649-MEM.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 126

Fecha Solicitud: 2/8/2024 0

No. Documento Aprobación: S/V 126

Fecha Aprobación: 2/8/2024 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0916691199	7586	7.586	1.541,05	1.541,05

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	08	2024	7586	7586
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	7210	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,541.05
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,541.05
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,541.05
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,541.05

SON: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON 05/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 152 No Entrada: 397

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/08/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		02	08	2024	7586
						7586
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		7210
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/08/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero